



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centros/s	<i>Universidad de Granada</i> • Facultad de Ciencias del Trabajo <i>Universidad de Huelva</i> • Facultad de Ciencias del Trabajo <i>Universidad de Córdoba</i> • Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada Universidad de Huelva Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

La denominación del Título se ajusta a la prevista en el Convenio de colaboración entre las tres Universidades, que es "Máster en Empleo, estrategias y gestión de servicios y política



territoriales de empleo" y a los propios contenidos del Título.

Se especifica la información en relación a las Universidades que lo pretenden ofertar. Las modalidades de enseñanza son "semipresencial" y "a distancia", idioma de impartición "castellano", nº de créditos 60 ECTS, no incluyen especialidades.

Ofertan 10 créditos ECTS de prácticas externas para el itinerario profesional que tienen carácter optativo en el plan de estudios propuesto, por tanto no deben considerarse dentro de los créditos obligatorios de las Prácticas externas como tal.

Existe incongruencias entre la oferta que indican de 15 plazas de nuevo ingreso en cada una de las Universidades participantes en la Titulación para el primer y segundo año, y el desglose de la oferta de plazas aportada en el criterio 2 justificación del título, donde el primer año cada universidad oferta 25 plazas y el segundo año 30.

Las Universidades aportan el pertinente Convenio de colaboración, que se presenta actualizado y con sus diversos contenidos descritos.

Se hace referencia las normas de permanencia de las universidades.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe eliminar de la información que recoge la distribución de créditos los 10 ECTS de las prácticas externas de carácter obligatorio e incluirlas como créditos optativos.

2. Justificación

Las evidencias que se aportan en la Memoria de Verificación del Máster ponen de manifiesto el posible interés científico y profesional del Título conjunto propuesto, que es una continuación natural del "Máster Interuniversitario en Políticas Territoriales de Empleo".

La Universidad especifica en el Criterio 2 de la Memoria el número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas, 75 el primer año y 90 el segundo año, como por cada Universidad, diferenciando entre las dos modalidades de impartición del Título (hasta un máximo de 45 alumnos para la modalidad "semipresencial" en el segundo año de implantación del título y otros 45 para la modalidad "a distancia"). Sin embargo, dicho número no coincide con el número de plazas que se solicitan en el Criterio 1 (45 plazas totales, quince por cada Universidad). Tampoco coincide con lo previsto en el Convenio de colaboración entre las tres Universidades participantes, que preveía un máximo de 15 estudiantes por Universidad (45 totales) sin diferenciar ni mencionar dos modalidades distintas de impartición.

Se han desarrollado procedimientos de consulta internos y externos.



Se incluyen referentes externos nacionales e internacionales, relacionados con los contenidos del Título propuesto, que evidencien el interés y la necesidad del mismo, aunque no se explica cómo han influido dichos referentes en el diseño del Plan de Estudios del Título.

MODIFICACIÓN:

1. Se debe ajustar la oferta máxima de plazas anualmente prevista, subsanando la inconsistencia que actualmente existe entre el número de plazas señalado en el Criterio 1 y las mencionadas en el Criterio 2. El convenio de colaboración debe recoger la oferta real de plazas de forma que se eviten confusiones sobre la propuesta realizada.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda explicitar cómo han influido los referentes nacionales o internacionales en el diseño del Título.

3. Competencias

La redacción de las competencias básicas, generales y específicas a adquirir por el alumnado es adecuada, contando con el correspondiente verbo competencial. Además, dichas competencias son evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En la Memoria se contiene una remisión a los sistemas que operan en las tres Universidades implicadas en relación con la información previa a la matriculación del alumnado.

El perfil de ingreso recomendado está definido, indicando los porcentajes de valoración de aptitudes y requisitos que han de reunir los solicitantes.

Los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados resultan acordes al fin, con referencias a cada una de las tres Universidades participantes en la Titulación. Se valora positivamente el establecimiento de un plan de acción tutorial individualizado, en el que se enuncian con precisión las funciones del tutor.

La Universidad admite como estudiantes del Máster a estudiantes que pueden carecer de formación suficiente para afrontar unos estudios que tienen contenidos de carácter avanzado en relación con las materias de Empleo. Así, se admiten al Máster sin necesidad de realizar complementos formativos a egresados de distintas titulaciones vinculadas con el empleo, pero también a "aquellos cuyo perfil curricular y profesional se adapte a las exigencia del



máster". Aunque luego se matiza que la matrícula del Máster "se dirige a aquellos egresados que acrediten haber cursado en su titulación de grado materias o asignaturas con contenidos sobre empleo, el mundo del trabajo y sus organizaciones, o la inserción y el mercado laboral, o que dicho ámbito se prevea entre sus salidas profesionales", se considera que la expresión "aquellos cuyo perfil curricular y profesional se adapte a las exigencias del máster" es excesivamente amplia e indeterminada, y permite que accedan al Máster estudiantes sin conocimientos previos en materia de empleo sin llevar a cabo los pertinentes complementos formativos.

Además, la Universidad prevé que puedan acceder al Máster estudiantes de titulaciones de contenido no socioeconómico o jurídico, pero en este caso el estudiante debe acreditar o bien disponer de una experiencia profesional de al menos un año en la planificación, gestión o evaluación de programas relacionados con el desarrollo de las políticas de empleo, o bien estudios superiores en el ámbito del empleo por un mínimo de 10 ECTS, lo que garantiza que puedan afrontar los contenidos avanzados del máster sin necesidad de complementos formativos.

Se contempla el reconocimiento de la experiencia profesional a 9 créditos como máximo, pero se prevé un mínimo obligatorio de cinco créditos, lo que no resulta razonable (pues habrá estudiantes que accedan al título sin experiencia profesional previa). Se indican también los criterios y periodos mínimos exigibles para proceder a tal reconocimiento. No se concreta sin embargo qué parte o asignatura del Plan de Estudios puede convalidarse por dicha experiencia.

Se contempla como requisito de admisión al Máster, el conocimiento de castellano de nivel B1, siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para aquellos estudiantes extranjeros que quieran cursar el Título procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial.

MODIFICACIONES:

- 1.- Se debe exigir que el alumnado que acceda al Título tenga conocimientos previos en materia de regulación jurídica, política y económica del empleo, o bien establecer complementos formativos adecuados para aquellos licenciados/as y graduados/as que no puedan demostrar que ya poseen previamente dichos conocimientos especializados.
- 2.- Se debe especificar qué parte o asignatura del Plan de Estudios puede convalidarse por experiencia profesional acreditada.
- 3.- Se debe eliminar la exigencia de un mínimo obligatorio de créditos que deban ser reconocidos por experiencia profesional previa.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del Plan de Estudios se ha definido en términos generales conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007. Tal estructura general, así como la de los itinerarios investigador y profesional, divididos en módulos y materias, es coherente y cuenta con una planificación que permite el correcto desarrollo de la titulación, así como la adquisición de los contenidos y competencias asociados al Título.

El contenido de las fichas de módulos/materias/asignaturas aparece especificado en la Memoria: carácter, tipo de materia, planificación temporal y lengua de impartición.

No existe una diferenciación adecuada entre las modalidades "semipresencial" y "a distancia" en cada una de las materias. Así, las materias obligatorias 1, 2, y 3 únicamente aparecen en las fichas como "semipresenciales" (faltando por tanto la modalidad a distancia), mientras que las materias 4, 5 y 6 sólo aparecen definidas para la modalidad "a distancia", pero no para la presencial. Algo similar ocurre en las materias optativas, en donde las materias 1 a 7 se describen únicamente para la modalidad semipresencial, mientras que las materias 8 a 14 únicamente cuentan en la memoria con una ficha para la modalidad "a distancia". Y lo mismo sucede en las materias de los itinerarios específicos, puesto que algunas de ellas están previstas sólo para la modalidad "presencial" y otras sólo para la modalidad "a distancia". Si lo que ocurre es que algunas materias obligatorias se realizan presencialmente y otras a distancia, existe una única modalidad de impartición, que es la "semipresencial".

Existen además incoherencias a la hora de determinar el grado de presencialidad de las actividades formativas en las fichas de las materias de la modalidad semipresencial. Así, para la AF1 ("Sesiones expositivas presenciales") se señala un grado de presencialidad del 50%, lo que es incoherente con la propia denominación de la actividad. Lo mismo ocurre con la AF2 ("Sesiones prácticas presenciales"). Las actividades formativas presenciales deben constar en la Memoria con un 100% de presencialidad. En las prácticas se señala que de las "sesiones prácticas presenciales" sólo 100 de las 200 horas son en realidad presenciales. Debe corregirse.

Se ha indicado en la Memoria de Verificación el procedimiento por el cual un estudiante podría cambiar de modalidad de enseñanza.

Los sistemas de evaluación utilizados son en general adecuados a los contenidos y a las distintas modalidades de impartición del Título. Sin embargo, los sistemas de evaluación del TFM no están bien definidos. Se menciona como sistema de evaluación los "Trabajos dirigidos (individuales y/o colectivos)", que son realidad una actividad formativa. Debe corregirse, aclarando que lo que se evalúa es el propio TFM.



Se ha especificado en la modalidad “a distancia” cómo se va a verificar la identidad del alumno en los distintos procesos de evaluación.

Se han concretado en la Memoria las acciones de movilidad del alumnado del Título, indicando convenios de cooperación que la favorezcan, así como las posibles ayudas para financiar tal movilidad.

La coordinación docente horizontal y/o vertical se define en la Memoria identificando a los agentes implicados, mecanismos y procedimientos que se llevarán a cabo.

MODIFICACIONES:

1.- Se debe especificar con claridad en la Memoria cuáles son las actividades formativas de cada módulo/materia, diferenciando entre la modalidad “semipresencial” y la modalidad “a distancia”. Todas las actividades presenciales deben tener asignado en la Memoria un porcentaje del 100% de presencialidad.

2.- Se debe especificar claramente en la Memoria que todas las materias deben impartirse en las dos modalidades de enseñanzas solicitadas.

3.- Se deben corregir los criterios de evaluación del TFM.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico disponible para la impartición de este Máster es adecuado en las tres Universidades implicadas, en categoría profesional, vinculación a las Universidades, especialidades, experiencia docente e investigadora.

El personal de apoyo es igualmente suficiente para la Titulación propuesta.

Se ha incluido información específica sobre los mecanismos que garanticen los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de no de discriminación de personas con discapacidad, en la contratación del profesorado.

7. Recursos materiales y servicios

Los medios materiales y servicios disponibles se indican en la Memoria y permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el Título. Cumplen con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se hace referencia a las empresas o entidades colaboradoras que podrían resultar adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas del Título. La implantación nacional



de muchas de esas entidades con convenio garantizaría que en la modalidad “a distancia” los estudiantes pudieran realizar las prácticas con independencia de su lugar de residencia.

Ahora bien, la Universidad solicitante no ha incluido el texto de dichos convenios, por lo que no se han podido valorar. Tampoco se aportan adendas actualizadas a los convenios de referencia en las que conste el número de plazas de prácticas disponibles para esta titulación, ni siquiera un compromiso expreso de colaboración suscrito por las entidades o empresas colaboradoras que incluyera una referencia al número concreto de estudiantes en prácticas que podrían asumir, de forma que se pueda evidenciar que se cubre la oferta de plazas de prácticas.

A los efectos antedichos –garantizar a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas - se considera imprescindible la siguiente:

MODIFICACIÓN:

1.- Se deben aportar los convenios específicos que posibiliten a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas optativas de itinerario, en ámbitos afines al Título, suscritos con la entidad o empresa donde se realizarán las prácticas. En su defecto, se debe aportar al menos una adenda actualizada a un convenio anterior, o un compromiso expreso de colaboración suscrito por la entidad o empresa colaboradora, donde ya debería constar el número concreto de oferta de plazas de prácticas, y del conjunto de los mismos debe resultar una cifra suficiente para atender y garantizar la efectiva implantación de las mismas para el alumnado de esta titulación.

Criterio 8. Resultados previstos

Se presentan las tasas de graduación (90%), abandono (10%), eficiencia (90%) y rendimiento (90%). Estas tasas se justifican con base en el perfil de ingreso recogido en el apartado 4.1 y conforme a la experiencia previa en el Máster Oficial Interuniversitario en Políticas Territoriales de Empleo. No obstante, quizá debiera tenerse en cuenta que las propias Universidades indican que a los alumnos, en muchos casos, les resulta difícil compatibilizar los estudios con su actividad profesional, lo que les lleva a retrasos en algunas materias o en la defensa de los Trabajos Fin de Máster, lo que podría provocar unas tasas inferiores a las previstas.

Se define, de forma amplia, el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Córdoba como el sistema aplicable en todas las Universidades participantes en este Título y como el Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

Se incluyen las diversas tasas en función de la modalidad (semipresencial o a distancia), aunque faltan los datos concretos que se han tomado como referencia.



Se incluyen diversos procedimientos que permiten valorar el progreso y resultados de aprendizaje, diferenciando según la modalidad de enseñanza.

RECOMENDACIÓN:

1.- Se recomienda aportar los datos concretos que justifican de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento en cada modalidad de enseñanza.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se ha definido a la Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UCO) como unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y se ha establecido su reglamento, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos de Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba.

Además se indica que en este Título interuniversitario la Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UGCM), cuya composición y funciones se recogen en el Apartado 5.1, recabará del Servicio de Calidad Docente y Planificación (Sección de Gestión de Datos y Estadística de la Universidad de Córdoba) los resultados de los citados indicadores al final del periodo que corresponda. Dicho Servicio solicitará a los Servicios de Calidad de las Universidades de Huelva y Granada toda la información necesaria.

También se alude al Sistema de Garantía de Calidad de los Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba.

Por su parte, la Política de Calidad de los Másteres universitarios de la Universidad de Córdoba (SGC elegido por las universidades participantes en este Título conjunto) señala de forma general la participación de los miembros de la comunidad universitaria. En concreto, el artículo 4 del Reglamento de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster indica su composición, la cual no contempla la participación de agentes externos. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.

El procedimiento P7 -"Procedimiento para la difusión del Máster"- establece los mecanismos para publicar información, e indica que la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, con periodicidad anual o bien de forma ocasional, propondrá la información que debe publicarse, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. La Unidad de Garantía de Calidad del Máster velará para que la información esté actualizada, y sea fiable y suficiente. La UGCM emitirá un informe sobre el desarrollo del plan de difusión.

Se contempla también la posible revisión del plan de difusión mediante planes de mejora



acompañados de su pertinente seguimiento.

La Universidad de Córdoba, a través de su procedimiento P4 -"Procedimiento para evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado"- indica que la Unidad de Garantía del Máster analizará los informes aportados por el Servicio de Calidad y Planificación (Sección de Gestión de Calidad), siendo esta última la responsable de remitir los informes de resultados de la evaluación docente de cada profesor, global de cada asignatura, global del Máster y total de la Universidad.

Por otra parte, las Universidades participantes en el Título están integradas en el programa DOCENTIA que contempla otras dimensiones de valoración del profesorado para su mejora y establece un documento con recomendaciones al profesorado que participa en el mismo. Existe, también, un sistema de propuestas de mejora y su temporalización.

La Universidad de Córdoba dispone en su Sistema de Garantía de Calidad del procedimiento P6 -"Procedimiento para la evaluación de las prácticas externas"- que establece que la Unidad de Garantía de Calidad, junto con la Dirección del Máster, realizarán las tareas propias para el establecimiento de convenios, difusión del programa, propuesta de tutores/as, asignación de puestos de prácticas al alumnado y desarrollo de las mismas. A esas funciones se unen las de realizar encuestas al alumnado que haya participado en programas de prácticas externas a la finalización de las mismas. Estas encuestas se analizan en la Unidad de Calidad que genera un informe sobre la calidad del programa de prácticas externas que incluye las propuestas de mejora consideradas adecuadas, relativas a cualquiera de las etapas y participantes en el proceso.

Por último, esa información se utiliza en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios dado que en los dos meses siguientes, el antedicho informe debe ser analizado por la dirección del Máster y la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, elaborándose un plan de mejora derivado del análisis de las encuestas realizadas.

Al remitirse el resto de Universidades participantes en el Título al Sistema de Garantía de Calidad de la UCO, se considera que se seguirá en todas el antedicho procedimiento P6.

La Universidad de Córdoba cuenta con el procedimiento P5 -"Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad"- que no indica con claridad quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad. El procedimiento se ciñe a indicar los sistemas de recogida de información, los sistemas de análisis de la información y el sistema de propuestas de mejora y su temporalización. Por tanto, sí que se atiende correctamente la segunda cuestión, relativa a la especificación del modo de uso de la información en la revisión y mejora del plan de estudios, pero no se indica nada respecto a la primera.



En el procedimiento P9 -"Procedimiento para evaluar la inserción laboral de las personas tituladas en un Máster y de la satisfacción con la formación recibida"- se atienden los requerimientos exigidos en este apartado, puesto que indica quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para medir y analizar la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

También se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora mediante el sistema de propuestas de mejora y su temporalización, el cual establece que si la empleabilidad se desvía de manera sensible de la media que corresponda al Máster en el conjunto de las Universidades públicas andaluzas, la Unidad de Garantía de Calidad del Máster deberá elaborar un plan de mejora encaminado a subsanar las deficiencias detectadas en aras a alcanzar las cotas de empleabilidad previstas.

La Universidad de Córdoba, a través del procedimiento P2 -"Procedimiento para la evaluación de la satisfacción global sobre el Máster"- indica el funcionamiento del sistema de recogida de datos, del sistema de análisis de la información y del sistema de propuestas de mejora y su temporalización. En todos estos sistemas se especifican los órganos responsables y las actuaciones que les competen.

Por último y como buena práctica se señala que el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UCO, en este mismo procedimiento, se compromete a: "Los resultados de satisfacción con el Máster se actualizarán periódicamente y serán publicados en la página web del mismo, teniendo acceso a los mismos estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, y la sociedad en general, garantizando así la transparencia de información sobre el Máster. Serán públicas igualmente las acciones derivadas del análisis de la satisfacción así como el seguimiento de las mismas. La información obtenida por este procedimiento se complementará con el resto de encuestas y estudios de satisfacción que se realicen."

El procedimiento P3 -"Procedimiento para sugerencias y reclamaciones"- del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Córdoba recoge todas las especificaciones indicadas en este apartado, e incluso tiene implantado un doble sistema de control de sugerencias y reclamaciones a través de la Sección de Gestión de Calidad de la Universidad de Córdoba y de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.

El proceso P12 -"Criterios y procedimientos específicos en el caso de modificación o extinción del título de Máster"- del Sistema de Garantía de Calidad de los Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba define exhaustivamente tanto los criterios para la extinción del Máster como los procedimientos para garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Máster suspendido.

Respecto a la identificación de los órganos competentes para tomar la decisión de extinción del Título y los plazos de la misma, el procedimiento P12 señala específicamente que "La



Dirección del Máster tendrá al día los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con respecto a los criterios adoptados para interrumpir la impartición del Máster, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado, así como las alternativas viables propuestas para el alumnado que esté cursando la enseñanza." Dado que este Máster es interuniversitario se recomienda especificar cómo se adapta el párrafo anterior a un funcionamiento conjunto con tres Consejos de Gobierno distintos.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda detallar la articulación de la participación de los agentes externos en la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.
- 2.- Se recomienda establecer quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad del alumnado del Máster.
- 3.- Se recomienda especificar cómo se decidirá la interrupción temporal o definitiva de la impartición de este Máster, así como los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos adquiridos con el alumnado y alternativas viables, específicamente para este Máster Interuniversitario, en el que operan tres Consejos de Gobierno de tres Universidades distintas.

10. Calendario de implantación

Se ha definido el año en el que se pretende impartir el Título y se incorpora un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo Plan de estudios.

Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo Plan de Estudios y se incorpora una tabla de adaptaciones.

Se han especificado las enseñanzas que se extinguiría por la implantación del Título propuesto, el Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo (ID: 4311164).



En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro